

+ FINALIDADES QUE DEBEN ALCANZARSE EN LA FORMACION DE ECONOMISTAS EN LOS PAISES LATINOAMERICANOS A BASE DEL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ECONOMICOS DE NUESTROS PAISES

\*\*\*\*\*

Por José A. Guarderas L.  
Egresado de la Escuela de Economía.

Latinoamérica, tomada como un todo en el Hemisferio Occidental, tiene sus problemas económicos propios y peculiares, los mismos que merecen especial atención, estudio y resolución, por parte de los latinoamericanos. Por lo mismo, las finalidades que deben alcanzarse en la formación de economistas en los países de América Latina, deberían dirigirse a conseguir la unidad económica latinoamericana, como fuente de vida y progreso de los pueblos que constituyen esta parte del Nuevo Mundo.

Para ello consideramos indispensable atender los siguientes puntos:

1º.- Crear en los economistas latinoamericanos una profunda conciencia latinoamericanista a través de:

a) Estudio prolijo de la economía latinoamericana, como un todo, frente a las economías extranjeras;

b) Estudio de los problemas económicos básicos que confrontan cada uno de los países latinoamericanos; y

c) Estudio de los sistemas o políticas económicas a seguirse, para la resolución de los problemas de los dos casos anteriores.

2º.- Tecnificación de los economistas latinoamericanos a base de la especialización en las varias ramas de la economía, a fin de evitar la importación e intervención de técnicos extranjeros en la resolución de los problemas económicos nacionales.

3º.- Estudio de los problemas económicos en forma práctica, y no solamente a través de la teoría.

4º.- Superación en los programas y la enseñanza de los economistas, para que la preparación de éstos sea tal que les permita afrontar y resolver los problemas de carácter económico en forma más eficiente que cualquier otro individuo no economista.

Los argumentos que fortalecen las anteriores ponencias, pueden sintetizarse en la siguiente brevísima exposición:

No es desconocido para ningún economista el hecho de la dependencia económica, más o menos intensa, de los países latinoamericanos en relación con economías extranjeras más fuertes y mejor dirigidas, hasta el punto de que gran parte de la economía latinoamericana se desenvuelve de acuerdo a las exigencias o al pensamiento económico del dólar y de la libra esterlina; sin que para ello exista otra razón que no sea la del desnivel económico de latinoamérica con relación a otras áreas extranjeras, desnivel que a su vez tiene sus cimientos en la deficiente preparación económica de los latinoamericanos, especialmente hasta principios del siglo que corremos.

Actualmente existe una tendencia en todos los países latinoamericanos a desarrollar y robustecer sus economías a base de hombres dedicados exclusivamente a estas materias. Es muy bueno el resultado que de esto puede esperarse. Mas, es indispensable el crear la conciencia latinoamericanista a fin de formar un bloque económico fuerte y no solamente economías aisladas, que aunque robustas, puedan, sin embargo, ser atrapadas por otras de mayor envergadura.

Por otra parte, es lógico que un país que no dispone de elemento suficientemente preparado en materias económicas, dentro de los nacionales, tenga -

que volver sus miradas hacia los técnicos extranjeros, para encomendarles el estudio y resolución de los problemas económicos. Pero, es también seguro que muy difícilmente un extranjero que no conoce a fondo las raíces de los problemas de los países latinoamericanos, las cuales no pocas veces se encuentran fuera de la órbita netamente económica, perteneciendo más bien a otros campos, como el político, el de los usos y costumbres y aun el de la psicología misma de los pueblos, puedan resolver satisfactoriamente y con provecho para el país los problemas que se ponen en sus manos. Pues, solamente los nacionales con amplio conocimiento del medio en que actúan y con sentido nacional, pueden encarar y resolver con mayores probabilidades de éxito los problemas económicos nacionales.

Así también, hasta hace poco tiempo, ha sido práctica de muchos economistas, el especular teóricamente sobre los problemas económicos, sin detenerse casi nunca en el análisis numérico-práctico de los mismos. Se ha preferido ahondar en teorías científicas, desatendiendo las realidades. Sabemos demasiado que de nada sirve el conocimiento científico que se queda solamente en el campo de la teoría. Por eso, los economistas latinoamericanos deben tender siempre a sacrificar en muchos casos lo científico y teórico, por lo práctico y real. En consecuencia, deben propender de preferencia a la especialización en métodos y sistemas prácticos de investigación de los fenómenos económicos, antes que a la especialización en la teoría económica.

x x x x

## BOLSAS DE VALORES

\*\*\*\*\*

### SEGUNDO SEMINARIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Entre las finalidades esenciales que persigue el Instituto de Investigaciones Económicas, se encuentra, en primer término, la de ser el organismo de opinión, por medio del cual la Universidad ha de hacerse presente en la discusión de los diferentes problemas que continuamente afectan al país.

Ultimamente, ha sido materia de preocupación nacional, la conveniencia o no de expedir una Ley que rija la creación y funcionamiento de Bolsas de Valores en algunas ciudades de la República, llegándose aún a formular dos Proyectos que seguramente han de presentarse a la próxima Legislatura.

La Facultad de Ciencias Económicas, por medio de su Instituto de Investigaciones Económicas, creyó conveniente, por tratarse de un problema de trascendencia nacional, hacer un estudio tanto de la realidad económica y financiera, que nos llevaría a conocer la necesidad o no de la organización de Bolsas de Valores, como de los proyectos de ley formulados para regirlas.

Para este estudio se procedió a organizar un Segundo Seminario sobre Bolsas de Valores, con la participación tanto de los profesores de la Facultad y los estudiantes de los últimos cursos, como los egresados de la misma, a fin de hacer un acopio de datos y una discusión amistosa y conjunta, luego de la cual se pudiera llegar a algunas conclusiones que deberían ser puestas a consideración de la Función Legislativa.

Este Seminario, que ha llegado a feliz término, bajo la dirección entusiasta del Profesor de la Facultad y miembro del Instituto, Ing. Com. Jack Bermeo, y en el que todos y cada uno de sus componentes han prestado su valioso contingente, ha formulado algunas conclusiones o recomendaciones, que publicamos en nuestro Boletín, y que estamos seguros han de ser útiles y beneficiosas, tanto para el mejor conocimiento del problema, como para la expedición de la Ley, que debe reflejar la realidad del país, si se quiere dar vitalidad a los Organismos que se proyecta crear.

Así la Facultad de Ciencias Económicas y su Instituto de Investigaciones, expresan su opinión sobre este interesante tema, con lo cual cumplen una vez más con su deber.

x x x x

RECOMENDACIONES QUE PRESENTA EL SEGUNDO SEMINARIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, SOBRE EL PROBLEMA RELATIVO A LA CREACION DE BOLSAS DE VALORES

\*\*\*\*\*

El Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central, cumple una vez más uno de sus fundamentales fines, gracias a la ingerencia del señor doctor don Manuel Agustín Aguirre, quien, en su doble función de Decano de la Facultad y Director del Instituto, ha hecho posible este nuevo Seminario sobre Bolsas de Valores, efectuado con la asistencia de profesores, egresados y alumnos del 4º y 5º Cursos de la Escuela de Economía.

Las ocho sesiones que ha tenido este Seminario, han sido lo bastante fecundas como para permitirnos presentar a la consideración del Legislador, las siguientes recomendaciones que, a juicio de los miembros del Seminario, deberían ser consideradas al dictar las leyes y reglamentos que deben regir la creación y funcionamiento de las instituciones bursátiles del País, si se ha de proceder con sentido práctico y conocimiento de nuestras realidades, única forma de que aquellas instituciones, producto de un concienzudo y meditado estudio, no constituyan un fracaso, sino que se conviertan en organismos de verdadero beneficio para la Nación. El Seminario, con la participación inteligente y valiosa de todos y cada uno de sus miembros, que sólo es posible en esta clase de trabajos colectivos, ha sentado los siguientes considerandos, que sirven de base a las recomendaciones posteriores:

- a) Que a pesar de que nuestra legislación sobre Bolsas de Comercio rige desde 1.906, o sea, por casi medio siglo, y a pesar de la amplitud de la ley, la iniciativa privada y particular no ha tenido la capacidad suficiente para organizar esta clase de empresas;
- b) Que a la presente fecha, la legislación vigente sobre la materia resulta ya anticuada y restringida en muchos aspectos, como aquel que niega a las mujeres el derecho a participar en las instituciones bursátiles; no permiten operaciones a plazo, base de la especulación moderna; etc., etc.;
- c) Que entre los varios medios de que dispone la acción del Banco Central para regular el circulante y el crédito, tiene la Junta Monetaria la facultad de controlar, regular y dar instrucciones de carácter general, para la emisión de títulos o valores fiduciarios, teniendo en cuenta la situación de la economía nacional y la capacidad de absorción del mercado; facultad que sólo podría hacerse efectiva, en forma correcta, a base del conocimiento real de dicho mercado, o sea de las cotizaciones oficiales dadas por alguna institución bursátil, lo que hace necesario, entre otras razones, la creación de una Bolsa de Valores;
- d) Que la ampliación de las actividades económicas, el desarrollo financiero y el sentido de especulación comercial, están alcanzando niveles suficientes como para exigir del Legislador la preocupación para regular convenientemente las empresas especuladoras que ya deberían formarse en el País; aseveración que se comprueba con la simple transcripción de los siguientes datos:

El cuadro del capital social de las compañías anónimas existentes en el País en 1945, publicado en el Boletín del Ministerio del Tesoro Nos. 15 y 16 del año de 1948, indica que han habido 134 compañías, con un capital propio de 151 millones de sucres a esa fecha, cosa digna de tomarse en cuenta, si se considera que prácticamente no ha existido control por parte del Estado, ni mucho menos el interés de fomentarlas y ampararlas, procurándoles una mayor capitalización en beneficio nacional.

Los tres sistemas de Bancos que operan en el País (Centrales, de Fomento y Privados) tienen un capital pagado y reservas de 382 millones de sucres, hasta abril de 1951.

A la presente existen cuatro compañías nacionales de Seguros, cuyo capital asciende a 10 millones de sucres, las mismas que controlan más del 50% de los seguros amparados en el País.

La deuda interna del Fisco contratada en Bonos del 4% y 6%, alcanza la cifra de casi 79 millones de sucres, al 30 de junio de 1951, incluyendo las deudas contratadas con las Cajas de Previsión y con el Fondo de Regulación de Valores del Banco Central.

La deuda externa, casi en su totalidad sin servicio de amortización y réditos, con sus intereses de mora, representa, a la misma fecha, la suma de 34 millones de dólares americanos en cifras redondas. En esta cantidad no se ha tomado en cuenta el empréstito del Eximbank y otras obligaciones representadas por pagarés que no podrían ser negociables en una bolsa nacional.

- e) Que algunas autoridades económicas del País, como la Superintendencia de Bancos y el Ministerio de Economía, han elaborado proyectos de Ley sobre la materia;
- f) Que en las leyes vigentes, como en los proyectos antes indicados, se considera la necesidad de control por parte del Estado sobre estas entidades de especulación;
- g) Que las compañías anónimas ponen en circulación grandes cantidades de valores, sin embargo carecen de suficiente vigilancia del Estado, lo que produce una atmósfera de desconfianza sobre dichos valores y sobre las funciones de estas empresas;
- h) Que siendo el Ecuador un País descapitalizado, hay necesidad de propender a formar capitales de producción, conservando e incrementando la fuerza económica que a la presente tienen las empresas; e
- i) Que es ya una obligación del Poder Legislativo dictar una Ley especial sobre Bolsa de Valores, con el fin de llenar una necesidad que sienten realmente las finanzas y el comercio nacionales, debido al volumen que han tomado las transacciones y el movimiento de la circulación de valores;

RECOMIENDA :

- 1) Dictar una Ley Especial sobre Bolsas de Valores, la misma que no debería tener carácter permisivo, sino necesariamente imperativo, puesto que no se ha incorporado a las costumbres mercantiles de los ecuatorianos el uso de las Bolsas de Valores. Que esta Ley debería, con el carácter de obligatorio, que un organismo de Derecho Público, se encargue de la promoción de estas empresas especulativas, en las ciudades que es time conveniente, y bajo la forma de sociedades anónimas.
- 2) Esta Ley deberá contener todas aquellas disposiciones necesarias para desarrollar libremente el giro moderno de los negocios bursátiles. La Ley vigente tiene vacíos y no se compagina con las necesidades actuales de esta clase de transacciones.
- 3) De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Régimen Monetario, el Banco Central del Ecuador dispone de medios para intervenir en la regulación de valores más que cualquier otra institución. Por tanto, este Organismo debería ser el encargado de la promoción de las Bolsas de Valores.
- 4) Para la expedición de dicha Ley, deberían estudiarse tanto la Legislación vigente como los proyectos elaborados por los organismos estatales a que hemos hecho referencia, ya que todos ellos se complementan.
- 5) Asimismo, además de la Ley Especial que se recomienda, deberá expedirse otra que permita a la Superintendencia de Bancos ejercer el control sobre las instituciones bursátiles y sobre las compañías anónimas, a fin de que aquella pueda cumplir con el mandato constitucional constante en el Art. 151 de la Constitución de la República.